

CONSTANCIA: A conocimiento del señor juez el presente asunto donde el Tribunal Superior de Manizales Sala Civil – Familia, mediante decisión del 27 de abril de 2021, CONFIRMA CON MODIFICACIÓN la sentencia proferida el 8 de octubre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro del proceso de expropiación adelantado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS en contra de la sociedad GME Y CÍA. S. EN C.A. y la señora MARÍA TERESA ESTRADA DE MEJÍA.

Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Manizales, 11 de mayo de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno e (2021)

Referencia

Proceso: Expropiación
Demandante: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Demandado: GME Y CÍA. S. EN C.A.
MARÍA TERESA ESTRADA DE MEJÍA.
Radicado: 2018-00223
Sustanciación 320

Vista la constancia secretarial que antecede, estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, mediante decisión del 27 de abril de 2021, en la que se CONFIRMA CON MODIFICACIÓN la sentencia proferida el 8 de octubre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro del proceso de expropiación de la referencia.

Si bien no hay lugar a liquidar costas, a la ejecutoria del presente auto, pases a secretaría para los trámites correspondientes a la entrega del título ordenado, mediante sentencia del 8 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No.68 del 21 de mayo 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA